

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **17 DIC 2010**

VISTO la nota remitida por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento sobre la colaboración solicitada por el Presbítero Juan Marcelo MACIEL, de la Parroquia Sagrada Familia, de la ciudad de Ushuaia.

Que informa que junto a los fieles de dicha comunidad, han encarado varias reformas necesarias en el Templo, como así también en los terrenos que contienen el oratorio, la biblioteca y Cáritas; habiendo superado los costos su capacidad financiera.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Presbítero Juan Marcelo MACIEL, de la Parroquia Sagrada Familia, D.N.I. N° 26.265.535, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Presbítero Juan Marcelo MACIEL, de la Parroquia Sagrada Familia, D.N.I. N° 26.265.535, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota remitida por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, integrante del Bloque Frente Para la Victoria; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

520 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"